

GUÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO PARA EJERCER ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

(última actualización 27 de marzo de 2025)

Las personas físicas o jurídicas que deseen obtener el Certificado para Ejercer Actividades de Protección Civil deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán, la siguiente documentación se deberá presentar a la Coordinación Estatal, en original y copia:

- I. Solicitud por escrito (especificando que tipo de actividades desea realizar: elaboración de Programas Internos de Protección Civil, impartición de capacitación en temas de: primeros auxilios, evacuación, combate a conatos de incendio, búsqueda y rescate, así como definir en qué giros proporcionará sus servicios).
- II. Identificación oficial (INE, Pasaporte o Licencia de conducir del Estado de Yucatán).
- III. Acta constitutiva, en el caso de personas morales.
- IV. Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- V. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición (Domicilio en el Estado de Yucatán).
- VI. Diploma o certificado que acredite la calidad de instructor en alguna especialidad.
- VII. Constancias de capacitación por cada tema que solicite impartir, expedidas por instituciones académicas especialistas reconocidas en materia de protección civil, con una antigüedad no mayor a dos años, contados a partir de la fecha de su expedición (de acuerdo a la solicitud por escrito).
- VIII. Curriculum vitae.
- IX. Constancia como agente capacitador expedido en términos de la legislación federal.
- X. Formato de la constancia que vaya a expedir (formato propio)
- XI. Carta de corresponsabilidad (formato homologado).

Si el solicitante acredita los documentos antes mencionados será convocado por medio de oficio mencionando día, hora y sede para que se realice con fundamento en el Artículo 27 Fracción XIII la evaluación teórica y práctica, en caso contrario la Coordinación Estatal realizará las observaciones necesarias para el cumplimiento de la documentación, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para subsanar las observaciones, en caso de no cumplir con las prevenciones se dará como concluido el trámite y se deberá iniciar nuevamente.

Evaluación Teórica: Consta de 100 reactivos para lo cual el sustentante presentará en 2 etapas, cada una de 60 minutos con un descanso intermedio de 10 minutos, la mínima aprobatoria es de 80 puntos.

Material de Estudio:

- Ley General de Protección Civil
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGPC_091215.pdf
- Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán
<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2017/DIGESTUM02356.pdf>
- Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán
https://www.yucatan.gob.mx/docs/procivy/archivos/04_reglamento_de_la_ley_de_proteccion_civil_del_estado_de_yucatan.pdf
- Decreto de Promulgación del Protocolo adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos Armados Internacionales (Protocolo I).
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4801161&fecha=21/04/1983#gsc.tab=0
- Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4792590&fecha=06/05/1986#gsc.tab=0
- Decreto por el que se declara Día Nacional de Protección Civil, el 19 de septiembre de cada año.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=761055&fecha=19/09/2001#gsc.tab=0

- NOM-003-SSPC-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5226545&fecha=23/12/2011#gsc.tab=0
- NOM-006-SSPC-2015, Tsunamis.- Características y específicas de prevención, alertamiento y evacuación.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5472483&fecha=21/02/2017#gsc.tab=0
- NOM-008-SSPC-2015, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situaciones de emergencia o desastre.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5447778&fecha=12/08/2016#gsc.tab=0
- NOM-009-SSPC-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5530208&fecha=05/07/2018#gsc.tab=0
- NOM-010-SSPC-2019, Que establece los requisitos básicos para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5719705&fecha=11/03/2024#gsc.tab=0
- NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
<https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4228/stps/stps.htm>
- NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5411121&fecha=09/10/2015#gsc.tab=0
- NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
<https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3541/stps.htm>
- NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=2103192
- Guía Práctica de Simulacros de Evacuación de Inmuebles
https://www.yucatan.gob.mx/docs/procivy/archivos/179-guaprticadesimulacrosdeevacuacineninmuebles_5.pdf
- Manual para la formación en primeros auxilios-Primera edición, 2021 STCONAPRA
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/783774/Manual_Primeros_Respondientes_v2_030321_compressed.pdf
- Infografía Sistemas de Alerta Temprana CENAPRED
<https://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/298-INFOGRAFASISTEMASDEALERTATEMPRANA.PDF>
- Infografía Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales SIAT-CT
<https://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/264-INFOGRAFACICLNACERCNDOSE.PDF>

En caso de no acreditar la evaluación teórica el interesado será convocado para que presente nuevamente en un lapso no mayor a 15 días hábiles, en caso no acreditar en la segunda fecha se dará por desechada su solicitud y deberá presentarla nuevamente.

Evaluación Práctica: El sustentante presentará las diapositivas que utilizará para la formación de Brigadas de Protección Civil, se le solicitará de manera aleatoria que exponga por lo menos 4 temas del contenido presentado.

Pago de Derechos: Una vez acreditado el examen teórico y práctico se le notificará para que proceda con el pago correspondiente para recibir el certificado correspondiente.

Para más información se recomienda consultar la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán, así como su Reglamento.

